



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a cuatro de mayo de dos mil quince

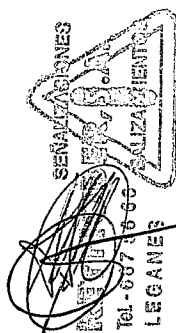
REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Alberto Alguacil Mateos, con N.I.F. nº 53438514S, con domicilio en Leganés (Madrid).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. Alberto Alguacil Mateos, en nombre y representación de la empresa REYNOBER, S.A., según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Leganés, D. José María Martín Castillo.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad el contrato de SUMINISTRO DE PINTURA CON DESTINO AL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, con un presupuesto base de licitación de 29.200,00 euros más 6.132,00 euros de IVA.

TOTAL: 35.332,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2015, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para el SUMINISTRO DE PINTURA CON DESTINO AL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015, resultando el primer licitador clasificado la empresa REYNOBER, S.A.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015, acordó la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE PINTURA CON DESTINO AL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015, a la empresa REYNOBER, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO DE PINTURA CON DESTINO AL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015.

SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 27.285,00 € más 5.729,85 € de IVA, según la correspondiente Propuesta económica, con cargo a la partida presupuestaria 2015/2/13301/22199. Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTO.- PLAZO DE ENTREGA.

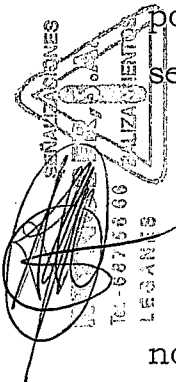
El contratista adjudicatario se compromete a la entrega de los bienes referentes al presente suministro en un plazo máximo de 15 DÍAS desde la fecha de petición, en dos lotes.

QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.460,00 €, según carta de pago de fecha 17 de abril de 2015.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

SÉPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA:

Cuando se incumpliera, por causas injustificadas los plazos establecido en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

OCTAVO.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

El adjudicatario se obliga a hacer la entrega del suministro objeto del contrato en los lugares de ubicación designados al efecto (Ciudad de Palencia), firmándose acta de recepción de los mismos.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,

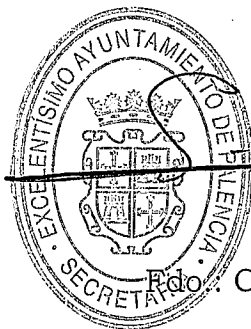


Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda



Fdo.: Alberto Alguacil Mateos

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto